



# FEDEP

Circular 9 / 2021

CDMX, a 23 de abril de 2021

## **Situación laboral de maestros que no se quieren vacunar contra el COVID-19**

A todos nuestros Colegios,

En días pasados distintos afiliados nos han manifestado su preocupación por aquellos maestros que han expresado su negativa a recibir la vacuna correspondiente contra COVID-19.

Al respecto, les informamos que la Ley General de Salud establece que, la vacunación contra enfermedades transmisibles, que sean prevenibles por ese medio de inmunización, y que estime necesaria la Secretaría de Salud, será obligatoria en los términos que fije dicha dependencia y de acuerdo con lo previsto en la propia ley.

Ahí se prevé que serán consideradas medidas de seguridad, las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente, para proteger la salud de la población; y que una de tales medidas de seguridad consiste, precisamente, en la vacunación de personas.

El mismo ordenamiento indica que las autoridades sanitarias competentes ordenarán la vacunación de personas como medida de seguridad, entre otros casos, cuando se presente una epidemia grave.

No obstante, para el caso de la epidemia por COVID-19, el gobierno federal no ha querido establecer la vacuna como una medida de seguridad y, por el contrario, ha determinado que la recepción personal de la misma no es obligatoria. Por tanto, en nuestro país nadie está obligado, por el momento, a recibir la vacuna en cuestión, y en primera instancia ningún patrón puede imponer como tal esa obligación a sus trabajadores.

Sin embargo, debe tenerse presente que la Ley Federal del Trabajo establece, como causa de terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el patrón, el hecho de que el trabajador se niegue a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

A partir de lo anterior, estimamos que **si bien los colegios no pueden imponer a sus trabajadores oficialmente la obligación de recibir la vacuna contra el COVID-19, sí están en**

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

### **CIUDAD DE MÉXICO**

Tejocotes No. 10, Piso 2,  
Tlacoquemécatl, Benito  
Juárez, C.P. 03100  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

### **MONTERREY**

Boulevard Díaz Ordaz No.  
140, Piso 20, Col. Santa  
María, N. L., C.P. 64650  
Tel. (81) 8864 - 5145

### **PUEBLA**

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

### **CANCÚN**

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854



# FEDEP

Circular 9 / 2021

**aptitud legal de establecer, como parte de sus procedimientos, medidas o reglamentaciones internas, la necesidad o requisito de que todo su personal se aplique la vacuna en cuestión y, si alguno de los empleados se niega a cumplir tal disposición, el colegio estaría en aptitud de rescindir la relación de trabajo, sin responsabilidad.**

Lo anterior, evidentemente, aplica para el caso de trabajadores que tienen una relación laboral con los colegios. Para el caso de empleados contratados bajo el régimen de prestación de servicios, habría que analizar caso por caso las previsiones del contrato de que se trate.

En dicho sentido, para atender todo tipo de situaciones referidas a la temática de la presente circular, les pedimos se pongan en comunicación con su correspondiente asesor jurídico.



**DIRECCIÓN GENERAL**  
**FEDEP**

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

**CIUDAD DE MÉXICO**

Tejocotes No. 10, Piso 2,  
Tlacoquemécatl, Benito  
Juárez, C.P. 03100  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

**MONTERREY**

Boulevard Díaz Ordaz No.  
140, Piso 20, Col. Santa  
María, N. L., C.P. 64650  
Tel. (81) 8864 - 5145

**PUEBLA**

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

**CANCÚN**

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854